

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso. A Despacho.

Medellín, 21 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	878
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	NORA ISABEL SÁNCHEZ CÁRDENAS Y JUAN DAVID ZULUAGA GIRALDO
Demandado	ANA MARÍA ZULUAGA MEJÍA, OMAR LEANDRO ZULUAGA MEJÍA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00265 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 5 de agosto de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE PERTENENCIA de los demandantes NORA ISABEL SÁNCHEZ CÁRDENAS y JUAN DAVID ZULUAGA GIRALDO contra ANA MARÍA ZULUAGA MEJÍA, OMAR LEANDRO ZULUAGA MEJÍA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cce1cb1d929d1b4ce0a146dcdceb464605f1bb61eb82895ed36e7
833d2da6d6**

Documento generado en 21/08/2020 02:10:09 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **24 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.